

cumplimiento de los requisitos en el plazo de cuatro días, a contar desde el acto de la oferta del puesto de trabajo. Quienes no presenten la documentación en el mencionado plazo, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, no resultarán nombrados o contratados. Asimismo causarán baja definitiva en la lista de espera.

**Séptima.- Exclusión de la lista de espera.**

Serán causas de exclusión de la relación de candidatos:

1.- Rechazar o renunciar a una oferta de nombramiento o contratación sin causa justificada, la causa justificada (enfermedad, maternidad) deberá acreditarse fehacientemente mediante cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho. El supuesto de estar contratado en el momento de la oferta, no será causa de exclusión si se cursa la renuncia por este motivo, debidamente acreditado, en el plazo de los dos siguientes al aviso de la oferta.

2.- No superar el período de prueba establecido.

3.- La rescisión del contrato por parte del empleado antes de su fecha de terminación.

**Octava.- Legislación aplicable e impugnaciones.**

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la normativa sobre Función Pública y normativa Laboral aplicable.

Las bases y cuantos actos se deriven de los procesos selectivos y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, y en la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 29 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Archena

**8772 Avance de la Modificación Puntual N.º 15 de las NN.SS, referidas a la ampliación del ámbito del Plan Parcial "La Caravija".**

Don Agustín Lázaro Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Archena,

**Certifica:**

- Que por acuerdo de Pleno de fecha 27.06.2008 se formuló Avance de la Modificación Puntual N.º 15 de las NN.SS, referidas a la ampliación del ámbito del Plan Parcial "La Caravija".

- Que la referida modificación puntual de planeamiento es de iniciativa pública.

Por lo que, a los efectos de justificar el cumplimiento del apartado g) del número primero del artículo 5 de la Ley Regional 7/1997, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, Relativo a la exención de tasas de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se expide la presente certificación, con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, don Manuel M. Sánchez Cervantes, en Archena, a 27 de junio de 2008.

El Secretario.—V.º B.º: el Alcalde-Presidente.

## Caravaca de la Cruz

**8760 Aprobación Inicial Presupuesto General 2008.**

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio del 2008, el Presupuesto Municipal General para el Ejercicio del 2008, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales se admitirán reclamaciones, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Caravaca de la Cruz, a 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

**9245 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Atamaría.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 23 de junio de 2008, se adoptó el acuerdo de Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Atamaría, presentado por la Junta de Compensación de la U.A. n.º 1 - AT.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a

partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art. 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de julio de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## Cartagena

**9264 Anuncio de información pública del Estudio de impacto ambiental de la actividad Envase Regulador de Riego de 61.000 m<sup>3</sup>, cuyo titular es Comunidad de Regantes Arco Sur-Mar Menor.**

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública por un plazo de treinta días computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Estudio de Impacto Ambiental presentado por Comunidad de Regantes Arco Sur - Mar Menor en el expediente LE 2008/004 en el que se tramita la Licencia de Actividad de Embalse Regulador de Riego de 61.000 m<sup>3</sup> con emplazamiento en Paraje Los Chaparros, T.M. Cartagena, que al estar incluida en el Anexo 1 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, está sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el Estudio de Impacto Ambiental en la Sección de Licencias de Actividad sita en quinta planta verde del Edificio Administrativo en C/ Sor Francisca Armendáriz, 6, C.P. 30202, Cartagena, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

Concluido este trámite se emitirá por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

Cartagena, a 27 de junio de 2008.— El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## Cartagena

**9265 Anuncio de información pública del Estudio de impacto ambiental de la actividad Fase III: Red de tuberías terciarias y obras complementarias, cuyo titular es Comunidad de Regantes Arco Sur - Mar Menor.**

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública por un plazo de treinta días computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Estudio de Impacto Ambiental presentado por Comunidad de Regantes Arco Sur - Mar Menor en el expediente LE 2008/005 en el que se tramita la Licencia de Actividad de Fase III: Red de tuberías Terciarias y Obras Complementarias con emplazamiento en T.M. Cartagena, que al estar incluida en el Anexo 1 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, está sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el Estudio de Impacto Ambiental en la Sección de Licencias de Actividad sita en quinta planta verde del Edificio Administrativo en C/ Sor Francisca Armendáriz, 6, C.P. 30202, Cartagena, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

Concluido este trámite se emitirá por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

Cartagena, a 27 de junio de 2008.— El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## Fortuna

**9263 Aprobación definitiva Plan Especial de Ordenación para la instalación de un Centro Asistencial para Personas Mayores, promovido por "Residencial Balneario Fortuna, S.L.**

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, ha aprobado definitivamente el Plan Especial de Ordenación para la instalación de un Centro Asistencial para Personas Mayores, promovido por "Residencial Balneario Fortuna, S.L..